



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3811

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

VISTO: El Mensaje N° 70/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26382 C.M. y la Ordenanza 3212 que determina los costos a cargo de los proponentes en licitaciones públicas para adquirir los pliegos de especificaciones correspondientes; y

CONSIDERANDO: La conveniencia de unificar los porcentajes sobre los montos de los presupuestos oficiales de dichas licitaciones que establece la Municipalidad por razones de simplicidad y eficacia. -

POR TANTO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA
LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3811.-**

Artículo 1°.- Fíjase en el 0.2 % del Presupuesto Oficial el monto a pagar en todas las Licitaciones Públicas para la adquisición de los pliegos correspondientes. -

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 30 de octubre de 2018.-

ALVAREZ/ROS